

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA 22

Al ser las once horas con cuarenta y dos minutos de la mañana en primera convocatoria se da por iniciada la Sesión Extraordinaria Número veintidós de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis), celebrada el martes doce de octubre, dos mil veintiuno, de forma no presencial (virtual) mediante video conferencia, utilizando la herramienta tecnológica Microsoft Teams, en virtud de la emergencia nacional declarada mediante Decreto Ejecutivo N°42227-MP-S, emitido por el Presidente de la República, la Ministra de la Presidencia a.i. y el Ministro de Salud, en la cual declaran Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, lo cual comprende todas las acciones, obras y servicios necesarios para poder solucionar los problemas generados por el COVID-19 y para salvaguardar la salud y vida de los habitantes, para preservar el orden público y proteger el medio ambiente.

Antes de dar inicio con la comprobación del quórum, deja constancia en actas la señora presidenta que por el carácter imprescindible del que reviste esta sesión, es que la misma se celebra, dado que en la pasada Sesión Ordinaria N°17 del jueves 12 de agosto, 2021, mediante ACUERDO JD-137-2021, esta Junta Directiva se acogió a la figura de funcionario de hecho, por lo que únicamente se estarán tratando temas indispensables o impostergables para el funcionamiento de la institución.

ARTICULO I: ASUNTOS INICIALES

1-a: Comprobación de quórum

Como primer punto de la agenda, se procede a realizar la verificación del quórum encontrándose presentes de forma virtual en sus respectivos espacios de trabajo las siguientes personas delegadas:

- 1) Señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.**
- 2) Señor Lindor Cruz Jiménez, secretario del Comité Director y**

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas

representante propietario de Organizaciones de Personas con Discapacidad.

- 3) **Señor Roberto Aguilar Tassara**, representante suplente de la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 4) **Señora Ileana Chacón Chacón**, representante propietaria de Organizaciones de Personas con Discapacidad.
- 5) **Señor Christian Méndez Blanco**, representante propietario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- 6) **Señora Karla Thomas Powell**, representante propietaria del Ministerio de Educación Pública.

6 personas delegadas con derecho a voto.

1-b: Invitados presentes en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad: señor Francisco Azofeifa Murillo, asesor legal del Conapdis con recargo de funciones de Dirección Ejecutiva.

SECRETARIA DE ACTAS: señora Iris Ortiz Badilla.

SONIDO: señor René Badilla Arbuola, Unidad de Comunicación.

PRESIDE: señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta del Comité Director y representante propietaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

INTÉRPRETE DE LESCO: señora Marcela Zúñiga Vega (también de forma virtual).

Ausentes con justificación:

- **Señora Rocío Arce Cerdas y señor David Hernández Sandoval**, representantes propietaria y suplente respectivamente del Instituto Nacional de Aprendizaje, por motivos laborales.
- **Señora Antonette Williams Barnett y Diego Vargas Pérez**, representantes propietaria y suplente respectivamente del Ministerio de Ciencias, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, por motivos laborales.

- **Señor Juan Carlos Laclé Mora y señora Hellen Somarribas Seguras, representantes propietario y suplente respectivamente del Instituto Mixto de Ayuda Social, por motivos laborales.**
- **Señores Christian Ramírez Valerio y Gerardo Obando Fallas, representantes propietario y suplente respectivamente de Organizaciones de Personas con Discapacidad, por motivos laborales.**

1-c: Aprobación del orden del día

A continuación, procede la señora presidenta a dar lectura al orden del día propuesto.



**JUNTA DIRECTIVA
CONAPDIS
Sesión Extraordinaria Virtual No. 22
Martes 05 de octubre, 2021**

1.	Asuntos iniciales
	1.a. Comprobación del quórum (5 minutos) 1.b. Presentación de personas invitadas y personal de apoyo Conapdis (5 minutos) 1.c. Aprobación del orden del día (5 minutos)
2.	Asuntos para la deliberación y análisis de la Junta Directiva
	2.1 Dirección Ejecutiva 2.1.a Devolución fondos superávit a FODESAF (30 minutos)

Procede la señora presidenta a consultar si alguna de las personas delegadas o de la Administración tienen alguna modificación al orden del día propuesto en las condiciones de previo expuestas.

Sin modificaciones a la agenda propuesta, se acuerda:

ACUERDO JD-160-2021:

Se acuerda la aprobación del orden del día de la Sesión Extraordinaria Virtual Número 22 del martes 12 de octubre, 2021, sin modificaciones.

6 votos a favor

De forma unánime, se autoriza el ingreso de las señoras Flor Gamboa Ulate, directora de desarrollo regional y María Eugenia Salas Mora, jefa de la Unidad de Autonomía Personal, así como del señor Carlos Vargas Vargas, director administrativo.

ARTÍCULO II: ASUNTOS PARA LA DELIBERACIÓN Y ANÁLISIS DE LA JUNTA DIRECTIVA**2.1 Dirección Ejecutiva****2.1.a Devolución fondos superávit a FODESAF**

Indica el señor Carlos Vargas Vargas que el artículo 27 de la Ley N°8783 estipula la obligatoriedad de reintegrar los recursos no ejecutados al Fondo, siendo esto producto una vez que la institución pueda transferir los fondos, el Fondo de Hacienda certifica que estos fueron recibidos y este documento se envía al Fondo de desarrollo social y asignaciones familiares (FODESAF), validando con esto la incorporación al presupuesto extraordinario para su uso de acuerdo con sus fines.

Manifiesta la señora delegada Ileana Chacón Chacón que las personas delegadas de Junta Directiva como responsables del presupuesto necesitan entender de estos mecanismos, así como también son responsables de la toma de decisiones que se tomen o dejen de tomar. En su condición de representante de Organizaciones de Personas con Discapacidad, desde las mismas lamentan tener que devolver dinero habiendo tantas necesidades en la población, consultando si es que se solicitó más presupuesto del que se pueda administrar o más del que se pueda ejecutar, considerando oportuno en algún otro momento reflexionar sobre esta situación, llamando al análisis de qué más se puede gestionar desde esta Junta Directiva para empatar mejor las necesidades de la población con discapacidad con los recursos, así como la capacidad de la institución ante esas necesidades, añadiendo también que desde las

Organizaciones claman por un Conapdis más fortalecido para atender a la población meta.

Señala el señor Vargas Vargas que hay justificaciones muy específicas para este procedimiento, además de que por situaciones excepcionales que se dieron en el año 2019, no fue posible ejecutar la totalidad de los recursos, recordando que los Programas de Convivencia Familiar como de Autonomía Personal se han distinguido por tener niveles altísimos de ejecución año con año, siendo esto motivo de orgullo porque precisamente eso demuestra la importancia que la institución le da a esta materia.

Manifiesta el señor delegado Lindor Cruz Jiménez que es necesaria la búsqueda de mecanismos, así como mejorar la planificación y ejecución de los recursos para que a futuro esto no suceda, siendo también urgente mejorar la comunicación con las Organizaciones de Personas con Discapacidad que por lo general no comprenden los procesos del presupuesto que maneja la institución, para que las mismas estén al tanto y no duden de la labor que realizan sus representantes en la Junta Directiva.

Indica la señora Flor Gamboa Ulate que entiende las observaciones planteadas por la señora delegada Chacón Chacón y el señor delegado Cruz Jiménez, comprendiendo que no podría devolverse una cantidad tan grande de dinero pudiendo destinarse a las personas con discapacidad que requieren apoyo. Añade que el nivel de ejecución de estos programas es bastante bueno y llevan los controles necesarios para cumplir con las metas programadas y su ejecución.

En el caso del Programa de Pobreza y Discapacidad la ejecución fue de 3.395.421 siendo este un monto relativamente bajo si se toman en cuenta elementos como la pandemia que vino a cambiar el formato de trabajo para análisis y selección de personas con discapacidad, siendo una limitante también el poco acceso a la tecnología que tenían las personas para el envío de la documentación solicitada, aclarando que efectivamente este dinero aunque se está devolviendo en este momento, se están solicitando mil millones de colones para el próximo año.

En cuanto al Programa de Autonomía Personal que es bastante nuevo, refiere la señora María Eugenia Salas Mora que el año 2019 fue particular porque fue cuando este programa arrancó de forma oficial, iniciando con el proceso de selección de personas, ejecución de acciones de asesoría, información y otros a partir el mes de mayo que se empezaba a contar con asistentes certificados por

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad**
Libro de Actas**111**
Junta Directiva

el Instituto Nacional de Aprendizaje como tales (solamente habían 13), provocando una demanda muy baja de personas certificadas, además de la falta de requisitos por parte de las personas con discapacidad que requerían el servicio. Aunado a lo anterior, se recibieron también recursos de la Junta de Protección Social que es la otra fuente de financiamiento que otorga recursos a Conapdis a través de la Ley N°9379 de Autonomía Personal, recibiendo recursos de los años 2016, 2017 y 2018, para un total de 1400 millones de colones para ejecutar sin que se tuviera el personal necesario, aclarando que estos recursos solo pueden utilizarse en este programa porque son recursos provenientes de una ley.

Señala la señora presidenta que la devolución de este dinero es obligatoria por ley, además de que debe ser hoy para poder recibir los mil millones adicionales de presupuesto para que estos puedan ser incluidos, siendo esta una forma para que el dinero regrese al Conapdis.

Reitera la señora delegada Chacón Chacón la necesidad de mejorar la ejecución presupuestaria, solicitando que se tomen las medidas necesarias para lograr que ese presupuesto se ejecute al máximo antes de que terminen en el superávit.

Afirma la señora presidenta que los recursos que se encuentran como superávit no pueden invertirse en otros procesos, destacando también la importancia de la colaboración interinstitucional.

Toda vez conocido este punto, se acuerda:

CONSIDERANDOS:

1. En concordancia con lo que establece la Ley 9303 de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, del 26 de mayo de 2015. ARTÍCULO 8.- La Junta Directiva del Conapdis tendrá las siguientes funciones: d) Aprobar, modificar o improbar los presupuestos ordinarios y extraordinarios del Conapdis.
2. Criterio jurídico CONAPDIS-UAJ-CT-11-2021, sobre interpretación de las obligaciones de la Ley 9524 versus la Ley 9303.
3. Que de acuerdo con lo estipulado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), emitidas mediante resolución R-DC-24-2012, publicadas en el Alcance Digital Nro. 39 a la Gaceta Nro. 64 del 29 de marzo de 2012.

- a. En el acápite 4.3.8 Mecanismos de variación al presupuesto, de las supra mencionadas Normas Técnicas. Se establece que "Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente, acatando para ello el bloque de legalidad que les aplica.
4. De acuerdo con el oficio MTSS-DESAF-OF-970-2021, fechado el 08 de septiembre de 2021, solicitud de reintegro de superávit libre, que en lo que interesa indica:

"...considerando que para el 2022 se han incorporado los recursos necesarios para gestionar el Programa de Pobreza y Discapacidad, específicamente, en el Eje de protección, en que se atiende a las personas en situación de abandono, le solicito muy atentamente, el reintegro del superávit libre del año 2020 a la brevedad posible, con el fin de optimizar el uso de los recursos del Fodesaf y con el fin de dar cumplimiento al artículo 27 de la Reforma a la Ley 5662, mediante la Ley 8783...". Dicho artículo señala:

"Los superávits generados por las entidades beneficiarias del Fondo deberán ser reintegrados al Fondo a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su generación. Estos ingresos serán incorporados al presupuesto general del Fondo para que sean usados conforme a lo indicado en esta Ley".

5. Que la conformación del superávit solicitado supra por la Dirección de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares es la siguiente:

	Año		Total Superávit
	2019	2020	
Autonomia	959,409,104	1,144,002	960,553,106
Fodesaf	4,879,524	6,609,145.00	3.395.421
TOTAL			963.948.527

6. Se adjunta la debida justificación de las razones que mediaron para esta subejecución presupuestaria, mediante nota UAPPS-578-202 y la correspondiente a la Dirección de Desarrollo Regional.

POR TANTO



Las personas delegadas de la Junta Directiva, apoyadas en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

ACUERDO JD-161-2021:

De conformidad con la información presentada por el señor Carlos Vargas Vargas Director Administrativo, enviada a la Dirección Ejecutiva mediante oficio DA-153-2021 y referido a la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación, en el oficio DE-1391-2021, se aprueba realizar una transferencia electrónica de fondos por la suma de ¢963.948.527 (novecientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos veintisiete colones sin céntimos) al Fondo General del Ministerio de Hacienda, para ser integrados en un Presupuesto Extraordinario que deberá elaborar la DESAF. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que gestione lo pertinente y se concrete el reintegro del superávit específico indicado supra.

4 votos a favor**4 votos por la firmeza****2 votos en contra:**

Señora Ileana Chacón Chacón: porque el pago de la caución que es lo que sujeta a la toma de decisiones presupuestarias la entienden en contra de los derechos a la participación política de las personas con discapacidad, considerando además que la institución debe esforzarse para que la ejecución de los presupuestos de los programas para la atención de las personas con discapacidad se mejore previo a que tengan que convertirse en superávit y ser devueltos al Estado.

Señor Lindor Cruz Jiménez: porque el tema de la caución todavía no se ha resuelto, además de considerar que se requieren mejoras en el manejo presupuestario.

ACUERDO FIRME

Por tratarse de una sesión virtual (reunión no presencial), no se tomó lista de asistencia física, por lo que la participación de cada persona delegada quedó consignada en la comprobación del quórum (Artículo I).

Agradeciendo la participación, al ser las doce horas con veintidós minutos, la señora Ericka Alvarez Ramírez, presidenta de la Junta Directiva del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad procede

a dar por concluida la Sesión Extraordinaria Número veintidós, celebrada el martes doce de octubre, dos mil veintiuno, con la participación de las siguientes personas: señor Lindor Cruz Jiménez, señora Ileana Chacón Chacón, señor Roberto Aguilar Tassara, señora Karla Thomas Powell, señor Christian Méndez Blanco.

Ericka Alvarez Ramírez
Presidenta

Lindor Cruz Jiménez
Secretario

Votos disidentes:

ACUERDO JD-161-2021:

Señora Ileana Chacón Chacón

Chacón *P.*

Señor Lindor Cruz Jiménez

iob